



## **RESOLUCIÓN GENERAL Nº 44/2018**

-PARTE PERTINENTE-

**Emisión:** 17/4/2018 **BO** (Tucumán): 19/4/2018

<u>Artículo 1º.-</u> Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 19 de abril de 2018 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan los días 17 y 18 de abril de 2018:

- a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos:
  - Contribuyentes locales: anticipo 3/2018, con número de CUIT terminados en 0 y 1.
  - 2) Contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral: anticipo 3/2018, con número de CUIT terminados en 3, 4, 5, 6 y 7.
  - 3) Agentes de Percepción RG (DGR) Nº 86/00: mes de marzo de 2018, con número de CUIT terminados en 4, 5, 6 y 7.
  - 4) Agentes de Recaudación RG (DGR) N° 80/03: presentación declaración jurada período 3/2018, con número de CUIT terminados en 4, 5, 6 y 7.
- b) Impuesto a los Automotores y Rodados: cuota Nº 4/2018, con Nº de patente terminados en 8 y 9.
- c) Impuesto Inmobiliario y CISI –Comunas Rurales-: cuota Nº 4/2018, con Nº de padrón terminados en 8 y 9.
- d) Impuesto de Sellos: instrumentos cuyos vencimientos operan los días 17 y 18 de abril de 2018.

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta